

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLASECA DE LA SAGRA

Por acuerdo del pleno de fecha de 5 de julio de 2012, ha sido desafectada inicialmente de su carácter de bien demanial y calificada como bien patrimonial, 36 m² de la finca sita en la finca denominada Los Pilares (polígono 4, parcela 50), inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, en el tomo 1.869, folio 214 y finca 2.478, con una extensión de 3.439 metros, referencia Catastral de urbana 45197A00400050000XU (suelo urbanizable).

Lo que se pretende, es dotar de la infraestructura eléctrica necesaria para dar servicio a los inminentes sistemas generales que en un periodo de plazo corto se van a llevar a cabo en el sector adscrito de Sistemas Generales D2 «Frontera Norte» del vigente Plan de Ordenación Urbana. Para ello es necesario y acorde a la documentación técnica que obra en el expediente, por un lado trasladar el antiguo centro de transformación actualmente en funcionamiento, propiedad de la compañía suministradora de energía Iberdola y que se encuentra ubicado en el encintado de acera de la avenida Marqueses de Monte Mayor esquina a la calle Doctor Fleming, a la altura, aproximada, de la plaza de toros, de la avenida y por otro la instalación de un nuevo centro de transformación que previamente debe adquirir el Ayuntamiento. Los dos centros, el nuevo y el trasladado precisan de una superficie no superior a 36 m². Y la Alcaldía basándose en el informe técnico de la compañía y de conformidad con su propuesta de fecha 26 de junio de 2012, y el acuerdo plenario de fecha 5 de junio de 2012 propone para su ubicación unos metros del actual parking público del polideportivo municipal cubierto. Como consecuencia de todo ello se tiene que producir la recuperación de los metros demaniales de acera que se encuentran ocupado por el antiguo centro de transformación. Y por otro la cesión de los 36 m² previamente desafectados.

En visto de todo lo anterior se somete a información pública por el plazo de un mes mediante este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo; en el tablón de edictos del Ayuntamiento y mediante inserción en la pag. web de villasecadelasagra@.es, para que durante dicho plazo, puedan los interesados presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el referido plazo se considera aprobado provisionalmente el acuerdo inicial sin ulterior acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento los efectos oportunos.

Villaseca de la Sagra 10 de julio de 2012.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 5934